



ORD. DDCN° 42  
ANT.  
MAT. Solicita aprobación bases concurso  
PRODESAL

Copiapó 01 de abril 2026

**DE : RAUL TABILO BARRUEL**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO (S)**

**A : CLAUDIA CISTERNA CAMPOS**  
**DIRECTORA (S) DE ASESORÍA JURÍDICA**

---

FECHA : 01-04-26  
REF. : Solicitud de aprobación de bases para 3er concurso PRODESAL.

---

Junto con saludar, a través del presente, se solicita aprobación de las bases adjuntas a este documento para el 3er concurso público del cargo vacante de Coordinador Técnico Profesional del programa PRODESAL, convenio entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) y la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Sin otro particular;



**RAUL TABILO BARRUEL**  
**DIRECTOR DIDECO (S)**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD COPIAPÓ  
DIR. REG. CONTROL MUNICIPAL  
N° REGISTRO: 568  
FECHA: 01 ABR 2026  
DERIVACIÓN: *Personi:*  
*Tramitar a*  
*la brevedad.*

Distribución  
- La indicada

APRUEBA BASES Y LLAMA A CONCURSO PUBLICO PARA  
PROVEER EL CARGO DE COORDINADOR TECNICO  
PROFESIONAL PROGRAMA PRODESAL COMUNA DE  
COPIAPÓ, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.

DECRETO N°

7300

COPIAPÓ,

02 ABR. 2026

**VISTOS:** La Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; la Ley N° 21.796 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2026, Decreto Alcaldicio N° 25.789 de fecha 17 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Copiapó para el año 2026. el Acta de proclamación del alcalde para la comuna de Copiapó de fecha 21 de noviembre de 2024, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Atacama, en autos ROL 92-1024-A. Y el decreto N°22049 que indica nueva orden de subrogancia de Alcalde y el decreto N°22049 que indica nueva orden de subrogancia de Secretario Municipal. Ley 19.213, que crea el Instituto de Desarrollo Agropecuario; y demás normas legales y antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene por misión contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios .

2.- Que, el Programa PRODESAL (Programa de Desarrollo Local), es ejecutado preferentemente por las municipalidades a las que el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) les transfiere recursos, por medio de la celebración de un convenio de colaboración.

3.- Que, el artículo 4°, letra J) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a los municipios a desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones sociales, la celebración de convenios con otras entidades públicas y letra D) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

4.- Que, según el convenio vigente, para la ejecución del programa, en la cláusula cuarta, N°24, la municipalidad debe poner a disposición de los usuarios del programa, un Equipo técnico, de acuerdo a lo señalado en las normas técnicas vigentes.

5.- Que, de conformidad al considerando precedente, resulta necesario realizar el llamado a Concurso Público de Antecedentes, destinado a proveer el cargo de Coordinador Técnico Profesional para el programa PRODESAL comuna de Copiapó.

6.- Que, por estas consideraciones resulta necesario dictar el acto administrativo aprobatorio, mediante la emisión del respectivo Decreto Alcaldicio que se pronuncie sobre el particular, dando así cumplimiento a lo prescrito por el artículo 3 de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que, en lo pertinente preceptúa, "las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos".

#### **DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE, BASES DE CONCURSO PARA PROVEER EL CARGO DE COORDINADOR TÉCNICO PROFESIONAL PROGRAMA PRODESAL COMUNA DE COPIAPÓ.** cuyo texto es el siguiente:

#### **BASES LLAMADO A CONCURSO COORDINADOR TECNICO PROFESIONAL PRODESAL COMUNA DE COPIAPO**

La Ilustre Municipalidad de Copiapó, llama a concurso público para proveer el cargo de Coordinador Técnico Profesional para el Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) de la Unidad Operativa Comunal Copiapó, en calidad de honorarios, según Bases y/o Términos de Referencia que se encuentran disponibles en página web institucional.

##### **A. ANTECEDENTES GENERALES**

- Nombre del cargo: Coordinador Técnico Profesional Programa PRODESAL
- Tipo de contrato: Honorarios
- Sueldo bruto: \$2.133.956.-

##### **B. REQUISITOS EXCLUYENTES PARA LOS POSTULANTES:**

- Profesional, de al menos 8 semestres de duración de la carrera del ámbito **agrícola y pecuario**.
- Experiencia en gestión, formulación y administración de proyectos productivos.
- Conocimiento computacional nivel medio.

- Experiencia en trabajo con pequeños agricultores.
- Conocimiento en manejo de ganado caprino.
- Licencia de conducir clase B.
- Contar con movilización propia.
- Capacidad y experiencia de trabajo en equipo.
- Alto compromiso para contribuir al desarrollo agropecuario de la comuna.
- Antecedentes personales compatibles con Organismos Públicos.
- Tener disposición y disponibilidad para trabajar en sectores rurales alejados de la comuna.

**C. DOCUMENTOS A ADJUNTAR:**

- Sobre cerrado indicando cargo al que postula.
- Currículum Vitae ciego según formato INDAP, el cual puede solicitar al siguiente correo: [prodesal.copiapo@outlook.com](mailto:prodesal.copiapo@outlook.com)
- Certificado de título en original o copia legalizada.
- Fotocopia simple de Licencia de conducir.
- Fotocopia simple del Registro de Inscripción Vehicular y en caso de ser a nombre de un tercero, adjuntar contrato de arriendo o similar.
- Certificados de experiencia laboral.
- Certificados de estudios realizados y/o especialización.
- Certificado de antecedentes. No superior a 6 meses.
- Declaración jurada simple para ingreso a la administración pública que acredite cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 10, letra e) de la ley 18.883.
- Boleta de honorarios, orden de compra, contratos anteriores.

**D. FECHAS Y PLAZOS:**

<b>Etapas</b>	<b>Plazos</b>
<b>Publicación</b>	<b>02 de abril de 2026 a 13 de abril 2026</b>
<b>Recepción de Antecedentes</b>	<b>02 de abril de 2026 a 13 de abril 2026</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficina OIRS de la Municipalidad: Chacabuco 857 desde 8:30 a 13:30 p.m.</li> <li>• Oficina de partes de INDAP: Las Heras 241 desde 8:30 a 13:30 p.m.</li> </ul>
<b>Evaluación Administrativa y curricular</b>	<b>16 de abril 2026</b>
<b>Entrevista personal a preseleccionados</b>	<b>20 de abril 2026</b>
<b>Publicación de resultados</b>	<b>22 de abril 2026</b>



#### **E. RECEPCION DE LOS ANTECEDENTES:**

Los antecedentes deberán ser entregados en sobre cerrado indicando el cargo al cual postula, en las siguientes oficinas:

- 1) OIRS I. Municipalidad de Copiapó, ubicada en calle Chacabuco N° 857, Ciudad de Copiapó, desde el día 02 abril 2026 de 8:30 a 13:30 h hasta día 13 de abril en el mismo horario.
- 2) Oficina de Partes INDAP Atacama, ubicado en calle Las Heras N°241, desde el día 02 de abril 2026 de 8:30 a 13:30 h hasta día 13 de abril en el mismo horario.

#### **NOTAS:**

1. En el caso que él o la postulante no presente la documentación solicitada de las presentes bases, la postulación se considerará inadmisibles y no será evaluada.
2. Los antecedentes no serán devueltos a los interesados.

#### **PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACION**

En el proceso de selección se conformará un comité de evaluación y selección constituido por representantes de la Municipalidad de Copiapó y el INDAP en igual proporción.

Al tener puntajes iguales o empate de los postulantes, será el ente ejecutor (Municipalidad de Copiapó, mediante el Alcalde quien decida).

#### **Principales Funciones del Coordinador Técnico PRODESAL:**

- **Liderazgo y Gestión:** Coordinar al equipo de técnicos y profesionales de la unidad comunal, asegurando el cumplimiento de las metas productivas y la correcta ejecución del Plan de Trabajo Anual (PTA).
- **Planificación Estratégica:** Diseñar y actualizar las metodologías de extensión, así como la planificación de actividades de asesoría técnica y capacitación. (PTA)
- **Gestión Presupuestaria y Administrativa:** Administrar los recursos financieros del programa, supervisar el registro de información en sistemas (como el de INDAP) y manejar los informes de gestión y avance.
- **Vinculación y Articulación:** Conectar a los pequeños productores con la oferta pública y privada de fomento, incluyendo la gestión de proyectos de inversión y comercialización.
- **Seguimiento y Evaluación:** Monitorear en terreno la calidad de la asesoría técnica y evaluar el impacto de los proyectos en la mejora de la calidad de vida de los usuarios.



ANEXO N°1  
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE  
PARA EL INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Yo, \_\_\_\_\_, Cédula de Identidad  
N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de  
\_\_\_\_\_, vengo a declarar bajo fe de juramento lo siguiente:

- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 10, letra c), e) y f) del Estatuto Administrativo, "No presento problemas de salud, no he cesado en ningún cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria y no me encuentro inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado (a) o procesado (a) por crimen o simple delito"
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 56, letra b) de la Ley N°19.653, que modifica a la Ley N°18.575 y Tercera Disposición Transitoria: "No presento problemas de inhabilidad por consanguinidad o afinidad respecto de las autoridades y de los funcionarios Directivos de la I. Municipalidad de Copiapó, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive".

Para constancia firma:

Declarante:

Copiapó, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

2.- **DESÍGNESE**, Como Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a cargo de coordinar el avance y legalidad del proceso.

3.- **PUBLÍQUESE, LAS BASES ADMINISTRATIVAS DEL CONCURSO**, a través de la página electrónica de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y en las redes sociales de la municipalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**LUIS GONZÁLEZ CODOCEO**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**VIRGILIO VÁSQUEZ FAJARDO**  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

Distribución:

1. DAF
2. DIDECO
3. RRHH
4. OFICINA RURAL
5. OFICINA DE PARTES

VVF/LGC/RTB/mma

